



Colegio San Ignacio de Loyola Jesuitas - Piura

Av. Independencia W 1 – 18

Urb. Miraflores, Castilla - Piura

Teléfonos: 343185 – 343320 - 343321

<http://www.colegiosanignacio.edu.pe>

Email: direccion@colegiosanignacio.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2011-GRP-DREP/UGEL-IEPSIL-D

Piura, 31 de mayo de 2011.

VISTOS: la propuesta del proyecto de Proceso de Admisión 2012 presentada por el Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J. de **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"** es una institución educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles inicial, primario y secundario, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009- 2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de EL COLEGIO;

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 483-89-ED de fecha 03-08-89, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado Peruano, la Misión de nuestro colegio es brindar al educando una educación integral centrada en los valores reconocidos para el desarrollo por la Iglesia Católica, afianzando las bases de una sólida democracia, cultivando valores patrios, la integración cultural, fundada en principios que atiendan al bien común, respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual incluso orientando el desarrollo del educando en base a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro;

Asimismo, orienta su quehacer pedagógico y administrativo en el marco de la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento; Reglamento de **Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano - Iglesia Católica**, normatividad que todos y cada uno de sus miembros asumen individual y grupalmente el cumplimiento de funciones para el logro de objetivos comunes;

Que, se aprecia del visto que el Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J. presenta para su aprobación al Consejo de Dirección una propuesta del Proceso de Admisión 2012, conforme se aprecia y formara parte en anexo 1 de la presente resolución.

Que, la indicada propuesta se ciñe a los lineamientos económicos y axiológicos de **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**, indicadores que permitirán el ingreso de Familias especialmente Católicas, asuman un compromiso que consideran van a cumplir, lo cual conlleva a un mejor aprendizaje tridimensional: Padres, Hijos y Escuela;

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecida en la Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento;



Colegio San Ignacio de Loyola Jesuitas - Piura

Av. Independencia W 1 – 18

Urb. Miraflores, Castilla - Piura

Teléfonos: 343185 – 343320 - 343321

<http://www.colegiosanignacio.edu.pe>

Email: direccion@colegiosanignacio.edu.pe

Que, siendo así corresponde a esta Dirección emitir el correspondiente acto administrativo que resuelva aprobar el Proceso de Admisión 2012, con conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su conocimiento y fines;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Dirección y contando con el Visto bueno del Asesor Legal Abg./Lic. Grimaldo S. Chong Vásquez M.Sc. Doctor en Derecho, lo solicitado es procedente debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva, aprobado por D. S. N° 009-2006-ED; Decreto Legislativo Nro. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y Ley N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivo aprobado por Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Admisión 2012 de **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO “SAN IGNACIO DE LOYOLA”** para el desarrollo del año escolar 2012, conforme a las consideraciones que se señalan el Anexo N° 1 que se adjunta; conforme a las consideraciones que se precisan en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la **Unidad de Gestión Educativa Local**, para conocimiento y fines, de tal manera que en forma oportuna pueda observar lo que por Ley está facultado, a efectos de no incurrir en actos contrarios a la Constitución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal del Colegio: <http://www.colegiosanignacio.edu.pe>, con copia a la Oficina de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones, y al Consorcio de Colegios Educativos Católicos del Perú Regional Piura-Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTIÉNDASE que el pago por derecho de admisión, es para alumnos nuevos y no para aquellos que ya cursan estudios en **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO “SAN IGNACIO DE LOYOLA”**.

ARTÍCULO QUINTO: DAR CUENTA del contenido de esta Resolución a la **COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DEL PERÚ**, en su condición de entidad promotora.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


P. Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.
Director